



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas



EDICTO N.º 023
19 DE JUNIO DE 2026

La administración Regional de Aduanas, Zona Central Y Azuero, por este medio, hace de su conocimiento a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCION N°950-04-026-DPI-ARZCA DIVISA, 19 DE JUNIO DE 2026.
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANA, DE LA ZONA CENTRAL Y AZUERO, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

RESUELVE:

DECLARAR: La Retención Provisional, de la mercancía mediante inspección realizada en coordinación con la policía de la Provincia de Coclé, distrito de Penonomé; donde inspeccionaron un vehículo tipo pickup, de color negro, marca Isuzu Dimax, con matrícula nro. DG4760, el cual transportaba mercancía variada sin portar la documentación que ampare la legal tenencia. La mercancía segregada y remitida a la Dirección de Propiedad Intelectual es la siguiente: **una (1) caja de chancletas de la marca Tommy Hilfiger, una caja (1) con chancleta de la marca Nike variada, cincuenta y nueve (59) unidades de suéter detallados así: dos (2) unidades de suéter de la marca Calvin Klein, seis (6) suéter de la marca Tommy Hilfiger, siete (7) suéter de la marca Puma, diez (10) suéter de la marca Adidas, once (11) suéter de la marca New Balance, y 23 suéter de la marca Nike; cinco (5) paquetes de medias de la marca Nike, treinta y nueve (39) chancletas de la marca Crocs, y doce (12) pares de zapatillas de la marca Nike. cuarenta y ocho (48) suéteres de la marca Sport, de la selección (logo) de Panamá, veinticuatro (24) de Argentina (logo FIFA, 2026), treinta y seis (36) de Brasil y doce (12) de Colombia.** Esta mercancía fue consignada a nombre de MOISES AYED AYYAD CHICHACO, cedula N°.4-784-268 y la misma puede constituirse como uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.

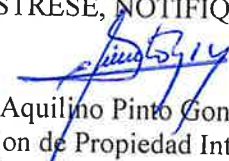
PONER: a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual la mercancía descrita, para que se prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N°. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N°. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

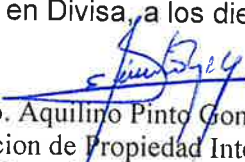
REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

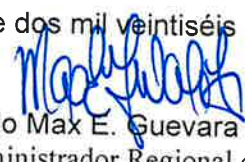

Licdo. Aquilino Pinto González
Dirección de Propiedad Intelectual
Zona Central y Azuero


Licdo Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


Licdo. Aquilino Pinto González
Dirección de Propiedad Intelectual
Zona Central y Azuero


Licdo Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Se fija el presente EDICTO a la 3:00 de la Tarde del día 23 del mes de junio, de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 3:00 de la Tarde del día 24 del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).